POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTROS PN MECUC 75-2-10017-26

LUGAR Y FECHA:	Cúcuta, 26 SEP 2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel **JIMMY ARLEY BELALCÁZAR OÑATE**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 5.206.637 de Pasto – Nariño
CARGO:	Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Administrativa de Personal N° 234 del 22 de agosto de 2026.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".
DATOS DEL CONTRATISTA:	TOBAR & TOBAR COLOMBIA S.A.S
NIT:	901.588.626-2
REPRESENTANTE LEGAL:	GLORIA ALEXANDRA MORA MARTINEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 52.695.690 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	**SUMINISTROS**
OBJETO	SUMINISTRO DE LUBRICANTES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL MATERIAL DE ARMAMENTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS CUALES LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	NO APLICA

FECHA DE EMISIÓN:	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO:	NO APLICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	$18.000.000,00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS).
FECHA DEL CONTRATO:	17 de mayo del 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	25 de mayo de 2026 hasta el día 15 de agosto del 2026.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia del presente contrato será de seis (06) meses adicionales al plazo de ejecución.
FORMA DE PAGO:	La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, conforme a la radicación parcial de las facturas de cobro según la descripción del objeto del contrato, contra entrega a la recepción de los bienes y /o servicios, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a

más tardar el día veinte (20) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinte (20), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:	Intendente **JHON EMERSON AGUIRRE LOPEZ** Responsable de Armamento Incautado MECUC
CONTRATOS ADICIONALES PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS	Verificado el contrato no se registran adiciones, prórrogas o modificatorios.
VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	$17.781.499,80 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de agosto de 2026

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	6726 del 27-04-2026	$18.000.000,00	22926 del 17-05-2026	$18.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 18-44-101114127

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: NO APLICA

FECHA DE APROBACIÓN: 25/05/2026

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: NO APLICA.

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$.3.600.000,00	07/05/2026	15/08/2027
Calidad de los bienes	$.9.000.000,00	07/05/2026	15/02/2028

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato u orden de compra o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó los bienes, elementos, obras, servicios, suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adiciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	021	03/07/2026	01	16/07/2026	$17.781.499,80	386	10/07/2026	$17.781.499,80	$0,00
			TOTAL, RECIBIDO		$17.781.499,80		TOTAL, FACTURADO	$17.781.499,80	$0,00

Mediante acta de recepción de bienes Nro. 021 de fecha 03/07/2026 se ingresa al almacén de armamento de la Policía Metropolitana de Cúcuta los insumos enviados por la empresa TOBAR Y TOBAR COLOMBIA S.A.S.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$18.000.000,00	$17.781.499,80	$218.500,20	$17.781.499,80	$17.781.499,80	$0,00

Que mediante certificación de pagos Oficio Nro. GS-2026-104607-MECUC de fecha 20/08/2026 la Tesorera de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
22926	87526	323643826	20/08/2026	$17.781.499,80	$889.074,00	$16.892.425,80
TOTALES				$17.781.499,80	$889.074,00	$16.892.425,80

Existe un saldo no ejecutado del contrato Nro. 75-2-10017-26 la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA LEGAL ($218.500,20), correspondientes al Registro Presupuestal Nro. 22926 del 17/05/2026 por lo cual se procederá a la reducción de dicho saldo y recompuesto por la unidad ejecutora del gasto para cubrir otro tipo de necesidad.

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO (No Aplica)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: NO APLICA
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: NO APLICA
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: NO APLICA
FECHA DEL CONTRATO: NO APLICA

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: No Aplica

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
NO APICA	NO APICA	NO APICA	NO APICA

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2026-079900-MECUC	25/06/2026	25/05/2026 AL 24/06/2026
2	GS-2026-093072-MECUC	25/07/2026	25/06/2026 AL 24/07/2026
3	GS-2026-104824-MECUC	20/08/2026	25/07/2026 AL 19/08/2026
4	GS-2026-111075-MECUC	03/09/2026	FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 75-2-10017-26 celebrado entre la Policía Metropolitana de Cúcuta y TOBAR Y TOBAR COLOMBIA S.A.S; tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato 75-2-10017-26 objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del contrato 75-2-10017-26, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deja constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la última certificación aportada durante la ejecución contractual, así mismo, con la suscripción de la presente acta de liquidación por las partes, se procederá a la reducción del saldo pendiente por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($218.500,20), quedando, una vez efectuada dicha reducción, a paz y salvo por este concepto, sin que existan saldos pendientes a su favor derivados de la ejecución del contrato.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL EL SUPERVISOR:	Intendente **JHON EMERSON AGUIRRE LOPEZ** Responsable de Armamento Incautado MECUC
POR EL CONTRATISTA:	TOBAR & TOBAR COLOMBIA S.A.S
SU REPRESENTANTE LEGAL:	GLORIA ALEXANDRA MORA MARTINEZ C.C. 52.695.690 de Bogotá D.C.

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. **75-2-10017-26** de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se presentó un saldo no ejecutado dentro del contrato PN MECUC **75-2-10017-26**, por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA LEGAL ($218.500,20), correspondientes al Registro Presupuestal Nro. 22926 del 17/05/2026, para lo cual se procederá a la reducción de dicho saldo y recompuesto por la unidad ejecutora del gasto para cubrir otro tipo de necesidad, de igual manera no existen Obligaciones o contraprestaciones pendientes a cargo de los contratantes.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Cúcuta, 26 SEP 2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **JIMMY ARLEY BELALCÁZAR OÑATE**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

POR EL CONTRATISTA,

Gloria Alexandra Mora Martinez
GLORIA ALEXANDRA MORA MARTINEZ
C.C. 52.695.690 de Bogotá D.C.
Representante Legal. TOBAR & TOBAR COLOMBIA S.A.S

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente **JHON EMERSON AGUIRRE LOPEZ**
Responsable de Armamento Incautado MECUC

Elaborado por: IT. JHON EMERSON AGUIRRE LOPEZ Supervisor MECUC
Revisado por: IJ. BLAS ALIRIO MANRIQUE MANOSALVA Jefe Grupo de Contratos MECUC (E)
Revisado Por: IJ. GERMAN ANDRÉS VARGAS CÁCERES Jefe Asuntos Jurídicos MECUC (E)
Fecha de elaboración: 18/09/2026
Ubicación C:\\Mis documentos\GARMA MECUC 2026

Avenida Demetrio Mendoza entre calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Teléfonos: (607) 5748737 Ext: 21756
mecuc.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA